



CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS".
2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS".

CARÁTULA
DEL CONTRATO No. 129-AMH-DGA-2023

DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO:	129-AMH-DGA-2023
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:	GRUPO EMPRESARIAL HERCCO. RO, S. DE R.L. C.V.
R.F.C.:	GEH190305DZ5
CONCEPTO DEL CONTRATO:	"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".
SERVICIOS A REALIZAR:	1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS". 2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS".
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICIO DE SOLICITUD:	AMH/DEPC/JCM/046/2023
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AMH/DGA/SRF/1374/2023
FECHA DE FALLO:	17 DE OCTUBRE DE 2023
SOLICITUD DE SERVICIO:	No. 365 Y 367
PARTIDA PRESUPUESTAL:	4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS; ASIGNACIONES DESTINADAS A OTORGAR AYUDAS EN DINERO O EN ESPECIE, QUE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO OTORGAN A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS PARA PROPÓSITOS SOCIALES".
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	\$1,997,450.00
MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	\$199,745.00
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DE ACUERDO A INDICACIONES DEL ÁREA SOLICITANTE.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DEL 18 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL 18 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. IR/AMH/SRMSG/051/23.
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO:	ART.134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 27 INCISO B), 28 ,55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS".
- 2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS".

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NO. DE SOLY/O REQ	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
365	2	2	2	263	R002	15	O	2	3	0	4412	1	1	65		\$1,241,782.00	\$107,050.17	\$124,178.20	\$1,070,501.72	\$1,241,782.00
367	2	2	2	263	R002	15	O	2	3	0	4412	1	1	65		\$755,668.00	\$65,143.79	\$75,566.80	\$651,437.93	\$755,668.00
TOTAL																\$1,997,450.00	\$172,193.96	\$199,745.00	\$1,721,939.65	\$1,997,450.00



**CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023":**

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS";
- 2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS";

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA **C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL**, AUXILIADA POR EL **C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR EL **C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL**, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS, POR EL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JONATHAN CONTRERAS MORAN**, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO EL **C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ**, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "GRUPO EMPRESARIAL HERCCO, RO S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. FRANCISCO HERMILO LOBO ROMÁN**, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.-QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIONES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3 60 Y 61 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30, 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 5, 6 FRACCIÓN XI, Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.-QUE EL **C. MAURICIO TABE ECHARTEA**, ES TITULAR DE LA ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA **10 DE JUNIO DE 2021**, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2 Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **31 FRACCIÓN XI** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ABIERTOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA,

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circular stamp with the initials 'dm'.



CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS";
- 2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS";

NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

I.4.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCIÓN XIII Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN Y DESIGNARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA A DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL.

I.5.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, APARTADO B, NUMERAL 3 FRACCIONES I, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 31 FRACCIÓN I, VIII, XIII Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FUE DESIGNADA POR MAURICIO TABE ECHARTEA, TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA-20/170621-OPA-MIH-1/010119 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021.

I.6.-QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO AMH/DGA/SRF/1374/2023, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE SERVICIO NÚMEROS 365 Y 367, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS; ASIGNACIONES DESTINADAS A OTORGAR AYUDAS EN DINERO O EN ESPECIE, QUE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO OTORGAN A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS PARA PROPÓSITOS SOCIALES", DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

I.7.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

I.8.- QUE, DERIVADO DE LA NECESIDAD DE "LA ALCALDÍA" DE CONTAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/AMH/SRMSG/051/23, DENOMINADA "SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 27 INCISO B), 28, 55 y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL FALLO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023.



CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS".
- 2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS".

I.9.-QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4.1.1 Y 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

I.10.-QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ENTENDERÁ COMO "ÁREA REQUIRENTE" A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.11.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO LAS ÁREAS REQUIRENTES CON EL FIN DE EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.-QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 27,704, FOLIO 099, VOLUMEN 885, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 142 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2019039293, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019.

II.2.- QUE EL C. FRANCISCO HERMILO LOBO ROMÁN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,704, FOLIO 099, VOLUMEN 885, DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 142; EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR: LBRMFR68031509H500.

II.3.-QUE, SU PODERANTE, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: I) LA COMPRA VENTA, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAJE, SUPERVISIÓN, PROYECCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO PRODUCTOS EMPAQUETADOS O SIN ETIQUETAR, TALES COMO ALIMENTOS, ABARROTES, JUGUETES, JOYERÍA, MEDICAMENTOS, ROPA, TELA NACIONAL E IMPORTACIÓN; UNIFORMES ESCOLARES, INDUSTRIALES, DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ASÍ COMO SUS DERIVADOS, LIBROS, APARATOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS, PRODUCTOS DECORATIVOS PARA EL HOGAR U OFICINA; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULOS, MEDIOS DE TRANSPORTE EN GENERAL, SUS ACCESORIOS, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MATERIAL DE PAPELERÍA Y OFICINAS, MATERIAL ELÉCTRICO Y DERIVADOS PARA ALUMBRADO PUBLICO Y PRIVADO Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE LEGALMENTE SE PERMITA COMERCIALIZAR.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: GEH190305DZ5.

(Handwritten signatures and initials)



**CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023,
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".**

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS";
- 2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS";

II.5.- QUE LOS SOCIOS DE SU PODERDANTE; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA".

II.6.- DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.8.- QUE, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ARTICULO 58** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- ASÍ MISMO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10.- QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- QUE SEÑALA COMO **DOMICILIO FISCAL**, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y, EN GENERAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL **UBICADO EN AV. CUAUTEPEC No. 22, COLONIA. JORGE NEGRETE, ALCALDÍA. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 07280, TELÉFONOS: (55) 5586.3668, CORREO ELECTRÓNICO. grupohercco@gmail.com.**

III.- "DECLARAN AMBAS PARTES":

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS".
- 2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS".

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

"LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023" DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO DE LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/AMH/SRMSG/051/23** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023" QUE, FIRMADO Y RUBRICADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA- OBJETO" DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO UN MONTO **MÍNIMO DE \$ 199,745.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO.** Y MONTO **MÁXIMO DE \$ 1,997,450.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 22/100) I.V.A. INCLUIDO,** EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LAS SOLICITUDES DE SERVICIO QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

TERCERA. - INCREMENTO EN EL SERVICIO Y MODIFICACIONES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS";
2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS"

CUARTA. -CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; UNA VEZ QUE EL ÁREA SOLICITANTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) DEBIDAMENTE REQUISITADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA. ADEMÁS DE LA FACTURA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) SOLICITUD DE SERVICIO, DEBIDAMENTE SOLICITADA Y FIRMADA.
- 2) FACTURA QUE INCLUYA: NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA DEL TITULAR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S), EN CASO DE APLICAR SANCIÓN SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO POR EL ÁREA USUARIA, EN EL QUE INCLUYA EL CÁLCULO DE LA MISMA CONFORME AL CONTRATO.
- 3) COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LOS SUBSECUENTES COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1;
- 4) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A \$50,000.01.
- 5) CONVENIO MODIFICATORIO ORIGINAL (CUANDO APLIQUE);
- 6) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA CUANDO LO REQUIERA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);
- 7) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).
- 8) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA REQUIRENTE O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DEL MISMO.



CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS"
- 2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS".

EN CASO DE QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PROPORCIONE EL SERVICIO DE ACUERDO A LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", EL ÁREA REQUERENTE COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE ESTA DETERMINE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA TAL EFECTO EL ÁREA REQUERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA LA SANCIÓN RESPECTIVA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE "LA ALCALDÍA" REALICE PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "LA ALCALDÍA" CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DETALLAN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y ORIGINALES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.



CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS"
- 2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS"

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA TAL EFECTO EL ÁREA REQUIRENTE MENCIONADA EN LA DECLARACIÓN I.10 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA" NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, INCLUSO POR LOS MATERIALES DE MALA CALIDAD QUE SEAN UTILIZADOS, SERÁ NOTIFICADA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA ALCALDÍA", EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRA; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023,
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023"

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS"
- 2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS"

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA", SEA CONDENADA Y/O SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, HECHA POR LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ANTE AUTORIDADES LABORALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO SON: JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y/O CUALQUIERA OTRA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FACULTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGUROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, INCLUSO LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTARLA DEL PAGO DEL MONTO PACTADO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. **OM/DGA/1052/2010** DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGA A "LA ALCALDÍA" LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DÉCIMA

PRIMERA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

DÉCIMA

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 73** FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL **ARTÍCULO 59** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

(Handwritten signature and initials)



2023
Francisco
VILLA

CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS".
2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

A) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;

B) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

C) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;

D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO;

E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA.- INTUITU PERSONAE.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITU PERSONAE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE AL 1% (UNO



CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS"
- 2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS"

POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES; ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA
QUINTA.- RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA "PRIMERA.- OBJETO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** QUE SE ESTABLEZCAN.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- 3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS".
2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS".

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

7.- CUANDO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

EN CASO DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
SEXTA.- INFORMACIÓN.

"LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.



CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS".
- 2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS".

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**DÉCIMA
OCTAVA.- JURISDICCIÓN.**

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **18 DE OCTUBRE DE 2023** FIRMÁNDOLO POR TRIPPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. FRANCISCO HERMILO LOBO ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

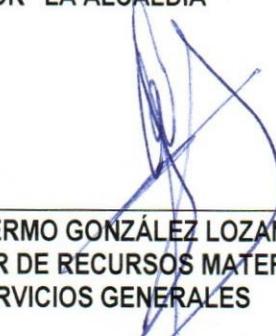


CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS"
- 2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS"

POR "LA ALCALDÍA"

POR "LA ALCALDÍA"



C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



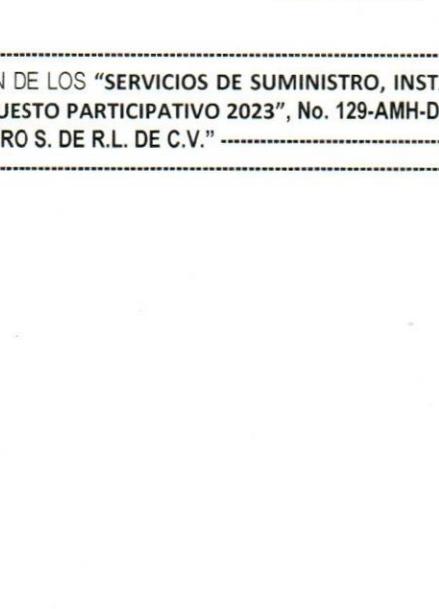
C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES Y CONCURSOS

POR "EL ÁREA REQUERENTE":

POR "EL ÁREA REQUERENTE":



C. JONATHAN CONTRERAS MORAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA



C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023", No. 129-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO EMPRESARIAL HERCCO, RO S. DE R.L. DE C.V." -----





CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS".
2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTADOR DEL SERVICIO: GRUPO EMPRESARIAL HERCCO, RO S. DE R.L. DE C.V.
RFC: GEH190305DZ5

I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO.

PARTIDA No.	SOLICITUD DE SERVICIO No.	ÁREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO	IMPORTE MÍNIMO A EJERCER, I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO A EJERCER, I.V.A. INCLUIDO
1	365	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGADERAS Y INODOROS Y LAVABOS (ECOLÓGICOS).	1	SERVICIO	SERÁ A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.	\$124,178.20	\$1,241,782.00
2	367		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS.	1	SERVICIO		\$75,566.80	\$755,668.00
TOTAL							\$199,745.00	\$1,997,450.00

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA No.	SOLICITUD DE SERVICIO No.	ÁREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	365	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REGADERAS Y WC ECOLÓGICOS	16-086	16 DE SEPTIEMBRE	1	SERVICIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (CATÁLOGO DE CONCEPTOS):

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGADERAS, INODOROS Y LAVABOS (ECOLÓGICOS).						
NUMERAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	REGADERA ECOLÓGICA AHORRADORA DE AGUA	DICA	1	SERVICIO	\$2,100.00	\$2,100.00
2	SANITARIO ECOLÓGICO	CATO	1	SERVICIO	\$6,300.00	\$6,300.00
3	LAVABO ECOLÓGICO OPCIÓN EMPOTRADO	URREA	1	SERVICIO	\$6,500.00	\$6,500.00
4	LAVABO ECOLÓGICO LAVABO OPCIÓN SOBRECUBIERTA	AMERICAN ESTANDARD	1	SERVICIO	\$6,900.00	\$6,900.00
5	LLAVE TEMPORIZADORA	URREA	1	SERVICIO	\$1,600.00	\$1,600.00
SUBTOTAL						\$23,400.00
I.V.A.						\$3,744.00
TOTAL:						\$27,144.00



CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS"
2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR
PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS".

PARTIDA No.	SOLICITUD DE SERVICIO No.	ÁREA SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	367	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS.	16-049	MARINA NACIONAL (U HAB)	1	SERVICIO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (CATÁLOGO DE CONCEPTOS):

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR E IMPERMEABILIZANTE							
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SELLADOR PARA GRIETAS EMULSIONADO FLEXIBLE	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA GRIETAS EMULSIONADO FLEXIBLE PARA MUROS LATERALES QUE PRESENTEN FISURAS, GRIETAS O POROSIDAD, INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, LA ELIMINACIÓN DE POLVO, GRASA, MUGRE, MOHO, PINTURA SUELTA, TIERRA Y CUALQUIER MATERIAL QUE IMPIDA LA ADHERENCIA A LA SUPERFICIE, RETIRO DE FALSAS ADHERENCIAS, PARTES SUELTAS O FLOJAS DE RECUBRIMIENTOS EN MAL ESTADO EXISTENTES Y LIMPIEZA DE LAS SUPERFICIES PARA ELIMINAR CUALQUIER SUCIEDAD QUE EN ELLA HAYA; LA SUPERFICIE DEBE ESTAR SECA PARA EVITAR HUMEDAD POR CONDENSACIÓN. EL SERVICIO INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS Y PUESTOS EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, SE DEBERÁ DE RETIRAR EL ESCOMBRO O MATERIAL SOBRANTE DE LA OBRA, A CUALQUIER ALTURA, A CUALQUIER NIVEL QUE SE REQUIERAN PARA SU APLICACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE Y DESPUÉS DEL PROCESO, MANO DE OBRA Y MATERIAL ASÍ DE TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	1	ACUARIO	M2	\$350.00	\$350.00
2	PINTURA ELASTOMÉRICA IMPERMEABLE PARA EXTERIORES ACRÍLICA BASE DE AGUA	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE PINTURA ELASTOMÉRICA IMPERMEABLE PARA EXTERIORES ACRÍLICA BASE DE AGUA, PREVIA APLICACIÓN DE TRABAJOS DE SELLADO. LOS TRABAJOS INCLUYEN TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS Y PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA A REALIZARSE PARA SU UTILIZACIÓN, SE DEBERÁ DE RETIRAR EL ESCOMBRO O MATERIAL SOBRANTE DE LA OBRA, A CUALQUIER ALTURA, A CUALQUIER NIVEL QUE SE REQUIERAN PARA SU APLICACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE Y DESPUÉS DEL PROCESO, MANO DE OBRA Y MATERIAL ASÍ DE TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTA, ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	1	ACUARIO	M2	\$350.00	\$350.00
SUBTOTAL							\$700.00
I.V.A.							\$112.00
TOTAL:							\$812.00

SE INFORMA QUE EL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO ES DE \$ 1,997,450.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO; EL CUAL ES EL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO PARA LAS SOLICITUDES DE SERVICIO Nos. 365 Y 367 DE LA PRESENTE INVITACIÓN; PARA LO CUAL SE CELEBRARA EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL PARTICIPANTE.



**CONTRATO ABIERTO No. 129-AMH-DGA-2023.
"SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN
DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023".**

- 1.- "REGADERAS Y W.C. ECOLÓGICOS".
- 2.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS".

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

SERÁ A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

FACTURACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023", No. 129-AMH-DGA-2023, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO EMPRESARIAL HERCCO, RO S. DE R.L. DE C.V."

SIN TEXTO EN LO SUBSECUENTE